



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



**ACUERDO 40/2019 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, PUBLIQUEN EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB INSTITUCIONAL LAS INFOGRAFÍAS QUE SERÁN PROPORCIONADAS POR LAS PONENCIAS DE LOS COMISIONADOS.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:**

En Sesión Extraordinaria número ITAI Gro/10/2019, de fecha diecisiete de junio del año dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el H. Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio

señala:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

2

*“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”*

III. En este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo de ese mismo año.

IV. Tras haber sido designados por el H. Congreso del Estado como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, los CC. Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, y Pedro Delfino Arzeta García, instalaron el pleno el día 09 de febrero de 2018, en la sesión extraordinaria ITAIGro/03/2018.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO

Los cambios constitucionales de fecha 7 de febrero del año 2014 a la carta magna de nuestro país, establecía la expedición de tres leyes generales: Transparencia, protección de datos personales y archivos.

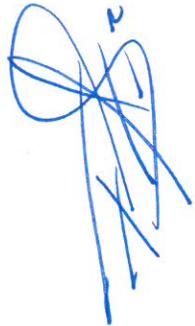
El 15 de junio del año 2018 fue pública en el diario oficial de la federación la Ley General de Archivo, pero no fue hasta después de un año su entrada en vigor, eso significa el cumplimiento cabal a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Su entrada en vigor el pasado 15 de junio del 2018, completa los pilares de la transparencia, fundamentales para el combate a la corrupción. Si no contamos con archivos ordenados difícilmente podremos garantizar el acceso a la información, la protección de datos personales.

La tarea sigue, ya que su entrada en vigor contrae más responsabilidades en pro de optimizar una correcta aplicación de la Ley, algunos de esos retos son los siguientes:



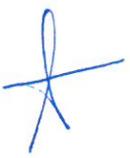
- Impulsar la armonización legislativa en el Congreso de nuestro Estado, a partir de la entrada en vigor de la Ley, se tiene un periodo de un año para que Guerrero tenga una Ley Estatal en materia de archivo.
- Mayor capacitación a los archivistas o encargados de los archivos en los sujetos obligados.
- Capacitar a los órganos internos de control, toda vez que ahora deberán contar con atribuciones para la realización de auditorías de archivo.
- Una vez instalado el Sistema Nacional de Archivo, promover su atribución con los sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción.
- Promover la conservación y preservación de los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos, así como garantizar el derecho de acceso a los mismos, etc.



Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Tecnologías de la Información del Instituto, para que en un plazo no mayor de 24 horas, publique en las redes sociales y página web institucional las infografías que serán proporcionadas por las ponencias de los Comisionados.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## TRANSTORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor después de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

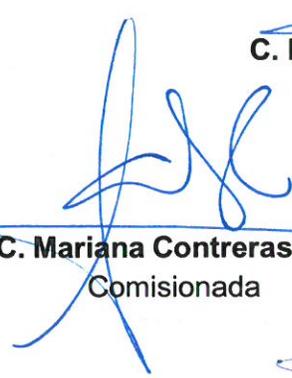
**TERCERO.** Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

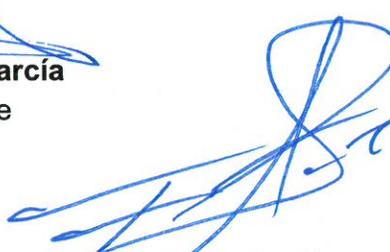
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/10/2019, celebrada el día 17 de junio de 2019, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe

-----  
-----

  
**C. Pedro Delfino Arzeta García**  
Comisionado Presidente

  
**C. Mariana Contreras Soto**  
Comisionada

  
**C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado

  
**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

**NOTA:** Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo número 40/2019, aprobado en sesión extraordinaria ITAIGro/10/2019, de fecha 17 de junio del 2019.